



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
3 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 43 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

**Carta de fecha 29 de agosto de 2013 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 29 de agosto de 2013 que le dirige Sertaç Güven, Encargado de Negocios interino de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. Halit Çevik
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 29 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una copia de la carta de fecha 27 de agosto de 2013 dirigida a usted por el Dr. Derviş Eroğlu, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sertaç **Güven**
Encargado de Negocios interino
República Turca de Chipre Septentrional

Apéndice

Me dirijo a usted para señalar a su atención una ley aprobada recientemente por la Cámara de Representantes grecochipriota que ha causado gran preocupación entre nuestro pueblo, ya que promueve la intolerancia contra los turcochipriotas en la isla y obstaculiza las perspectivas de aumentar la confianza.

La ley de enmienda sobre la “normalización” de los nombres geográficos, que entró en vigor el 19 de julio de 2013, tiene por objeto penalizar, mediante penas de prisión o el pago de una multa, a toda persona que publique, importe, comunique, ofrezca, distribuya o venda mapas, libros u otros documentos en formato digital o convencional, que contengan nombres geográficos u otros nombres y topónimos, si no se ajustan a los nombres designados por un Comité grecochipriota, el “Comité Permanente de Chipre para la Normalización de los Nombres Geográficos”.

Con esta enmienda, la parte grecochipriota tiene por objeto sancionar a cualquier persona que actúe contra las decisiones de ese Comité, que con el pretexto de la “normalización”, presenta unilateralmente los nombres geográficos y topónimos en toda la isla, incluido el Norte, como exclusivamente griegos. Este es un claro intento, con bases racistas, de ignorar o rechazar la presencia de todas las demás civilizaciones en la isla en su largo patrimonio multicultural.

Los topónimos pueden identificar y reflejar la cultura, el patrimonio y el paisaje y son importantes como elementos significativos del patrimonio cultural de una nación, como se pone de relieve en las resoluciones V/6 y VIII/9 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos. Las Naciones Unidas han asumido un papel de liderazgo en la facilitación del establecimiento de normas comunes para la normalización de los nombres en las Conferencias celebradas bajo sus auspicios. El principio rector aprobado para la normalización en esas Conferencias ha sido práctico; se relaciona con la forma en que los habitantes se refieren a una zona.

El Comité grecochipriota, por otra parte, reconoció ante una serie de Conferencias de las Naciones Unidas, como en el informe que presentó en la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos en 1987, su incapacidad para participar en una normalización adecuada en el Norte, donde no tiene competencia para verificar los topónimos bajo el control y la jurisdicción de las autoridades turcochipriotas, donde la administración grecochipriota no ejerce ningún control o jurisdicción. La enmienda establece sanciones para quienes se desvíen de los nombres geográficos y los topónimos presentados en la Conferencia antes mencionada. La supuesta “normalización” del Comité grecochipriota es *ultra vires*, y *nulo ab initio*. Por lo que respecta al Sur, la labor del Comité es criticada incluso por expertos grecochipriotas por servir a “intereses nacionalistas” encaminados a la “grecochipriotización” de la isla y por ser intolerante hacia otras culturas y civilizaciones.

La legislación actual, que se propone avanzar ese proceso inherentemente hostil, constituye una violación de los derechos humanos, incluida la libertad de expresión. Aunque los instrumentos de derechos humanos no dan licencia a las autoridades para inmiscuirse en los derechos fundamentales siendo el árbitro de lo que constituye expresiones aceptables, y por tanto, opiniones aceptables, esta enmienda tiene por objeto dictar el resultado del proceso de “normalización”, que es excluir a la cultura turcochipriota y la identidad cultural de la isla como única opción.

Además de estar mal concebida, desde el punto de vista jurídico, la enmienda también carece de la calidad de una ley. Es demasiado amplia y poco concreta, los nombres “aceptables” mencionados no están fácilmente disponibles y la enmienda no establece ninguna orientación ni previsibilidad. Toda ley cuyo único objetivo es reforzar la “grecochipriotización” de la isla, con exclusión de todas las otras civilizaciones, no puede ser una medida necesaria en una sociedad democrática. La aplicación de esa “normalización” mediante leyes que supongan penas de prisión no puede constituir una “restricción proporcional a la finalidad perseguida”. Como tal, la enmienda no cumple los criterios necesarios para pasar el escrutinio previsto en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El efecto inmediato de esa desafortunada ley ha sido el aumento de la desconfianza entre las dos partes, y constituye un grave obstáculo para la labor de los Comités Técnicos, que a su vez procuran fomentar la confianza entre las dos partes mejorando la vida cotidiana de la población a ambos lados de la isla. También es un desafío a la delicada labor humanitaria del Comité sobre las Personas Desaparecidas.

Aunque la supuesta “normalización” se ha venido realizando desde hace algún tiempo, la ley actual para hacer cumplir el resultado de ese proceso es muy reciente, así como un mal augurio. Cabe señalar que es una de las primeras prácticas de la administración del nuevo dirigente grecochipriota, Sr. Anastasiades, recientemente elegido. Esta ley, aprobada por unanimidad, está enviando una firme señal negativa a los turcochipriotas antes de las negociaciones de octubre. Contrariamente al llamamiento que usted hizo para que se realizaran mensajes públicos positivos, esta medida lamentable solo sirve para avivar sentimientos ultranacionalistas alentando a grupos extremistas, como la organización de jóvenes “ELAM”, que destruyó placas en turco en la ciudad de Larnaca en el Sur en abril de este año, y su comportamiento destructivo.

Le pido que interponga sus buenos oficios a fin de convencer a la parte grecochipriota de que debe desistir de tales actividades perjudiciales, que sin duda causarán un efecto negativo en nuestros esfuerzos por iniciar las negociaciones, y centre sus esfuerzos en la reconciliación y el fomento de la confianza.

(Firmado) Dr. Derviş Eroğlu
Presidente